

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE 2017

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día trece de marzo de 2017, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don César Augusto Jiménez Palos, D. Juan Gordillo Carmona y Doña Yolanda Ramírez Juárez. También asistieron como asesores, con voz pero sin voto, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por el Secretario que suscribe, D. Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del Orden del Día:

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ENCIERROS TAURINOS DE EL CASAR.

Vista la Ordenanza Reguladora de los Encierros Taurinos de El Casar, la Junta de Gobierno toma conocimiento de la Ordenanza y acuerda llevarla para su aprobación al siguiente Pleno que trate el asunto.

APROBACIÓN FINAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ORDENACIÓN DE SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DEL ESTADO Y DE LA UNIÓN EUROPEA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR.

Aprobado el inicio de expediente administrativo en Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2016 y examinados el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria y mantenimiento complementario de zonas verdes en el término municipal de El Casar, se acuerda la aprobación final de los Pliegos y su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA LLAVE DE EL CASAR CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO. ESCRITO DE RENUNCIA A LA FORMALIZACION DE COMPRAVENTA DE PARCELA DE DISTRICOM AGROGUTIERREZ S.L. POR DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

Por razones de urgencia y por unanimidad, se acuerda incluir en el Orden del Día de la Junta de Gobierno, el escrito de renuncia de la mercantil Districom Agrogutiérrez S.L. a la adjudicación de parcela para construcción de Tanatorio en el

Polígono Industrial “La Llave de El Casar”, por disconformidad con el precio de adjudicación, acordándose ratificar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de 23 de diciembre de 2016 y proceder a realizar una nueva adjudicación a la empresa A.S.G. S.L. por un precio de 65.501 €.

**COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA ASUMIR LA
GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA
URBANIZACIÓN CUADRO CIFUENTES EN LA URBANIZACIÓN LAS
COLINAS.**

Por razones de urgencia y por unanimidad, se acuerda incluir en el Orden del Día de la Junta de Gobierno, la valoración del Compromiso del Ayuntamiento de El Casar para asumir la gestión integral del servicio de alumbrado público de la urbanización Las Colinas, cuadro Cifuentes, acordándose aceptar el compromiso y asumir la gestión integral del servicio de alumbrado público del cuadro de mando Cifuentes sito en Las Colinas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

PRIMERO: La Comunidad de Propietarios Las Colinas deberá ejecutar las obras o mejoras necesarias para cumplir todas y cada una de las “Consideraciones Técnicas de las Instalaciones de Alumbrado Público”

SEGUNDO: Antes de que comiencen las obras de adaptación o mejora exigidas, el proyecto, presupuesto, memoria técnica o documento que lo sustituya, donde se describen las obras a ejecutar, deberá ser aprobado por los servicios técnicos municipales.

TERCERO: Notificada la conclusión de las obras por la Comunidad a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación, serán inspeccionadas por los servicios técnicos municipales para su aprobación. Si hubiera algún defecto o deficiencia, se dará traslado a la Comunidad para su subsanación que, una vez corregida, serán de nuevo inspeccionadas por los servicios técnicos municipales en el plazo máximo de un mes.

CUARTO: Concluidas las obras con el informe favorable de los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento asumirá la gestión integral del servicio público de alumbrado público correspondiente al cuadro de Cifuentes, perteneciente al núcleo de La Colinas en el plazo máximo de dos meses.

QUINTO: Se establece un período de garantía de dos años, a contar desde la fecha que el Ayuntamiento asume la gestión integral del servicio. Durante ese período, la Comunidad de Propietarios Las Colinas será responsable de todos los gastos y perjuicios que se produzcan derivados del defecto o deficiencia existente, pero no detectada, en el momento que el Ayuntamiento comenzó a gestionar el servicio.

SEXTO: Una vez asumida por el Ayuntamiento la gestión integral del servicio de alumbrado público perteneciente al cuadro Cifuentes en Las Colinas, se prestará en iguales condiciones que en el resto del municipio.

**CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**

Por razones de urgencia y por unanimidad, se acuerda incluir en el Orden del Día de la Junta de Gobierno, la constitución de Mesa de Contratación para la

adjudicación del contrato de servicio de asesoramiento técnico urbanístico del Ayuntamiento de El Casar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, acordándose por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir con carácter temporal y para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico para el Ayuntamiento de El Casar, por procedimiento abierto, con las funciones que se le asignan en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y Reglamento 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos en todo lo que no se oponga al TRLCSP, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia.

SEGUNDO.- Composición. La Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico Urbanístico para el Ayuntamiento de El Casar, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don José Luis González La Mola.

Vocales:

-El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez.

- La funcionaria Técnica Jurídica Adjunta al Secretario, Doña Aída Zárate Checa.

- La funcionaria Técnica de Urbanismo, Doña María del Ángel Auñón Carriedo.

- El Sr. Concejale Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de El Casar, Don César Augusto Jiménez Palos.

Secretario: Funcionaria administrativa adscrita a la Secretaría

TERCERO.- Asesoramiento Técnico y Observadores. Dada la naturaleza del contrato a adjudicar, se propone por el órgano de contratación la incorporación, sin que tengan la consideración de miembros de la mesa, en razón de sus conocimientos, los siguientes Técnicos Asesores:

-Técnico especializado de la Diputación Provincial de Guadalajara

-Técnico especializado el Ayuntamiento de Guadalajara

Sin que tenga la consideración de miembros de la Mesa, podrán asistir como observadores, un representante por cada Grupo Político que integra la Corporación Municipal, así como los Concejales no adscritos.

CUARTO.- Convocatoria. Las Convocatorias con el Orden del Día y documentación precisa se realizarán por el Presidente de la Mesa, por medios electrónicos a través del servicio de contratación. En los supuestos de empate el Presidente ostentará voto de calidad.

QUINTO.- Se notificará el acuerdo a todos los miembros y deberá publicarse el presente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 11:00 horas del día trece de marzo dos mil diecisiete.

Vº. Bº. EL ALCALDE